



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se propone respetuosamente al Secretario de Energía, que se explore un programa estatal que contemple un padrón confiable de proveedores certificados; mecanismos de financiamiento accesibles pagados a través del recibo de luz; coordinación con CFE; estudios técnicos y planeación gradual; y prioridad para familias vulnerables, adultos mayores, pequeños negocios y zonas de altas temperaturas**, promovida por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, integrante de la representación partidista del Partido Revolucionario Institucional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, que explore un programa estatal que contemple un padrón confiable de proveedores certificados; mecanismos de financiamiento accesibles pagados a través del recibo de luz; coordinación con CFE; estudios técnicos y planeación gradual; y prioridad para familias vulnerables, adultos mayores, pequeños negocios y zonas de altas temperaturas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"Hace algunos días, durante la comparecencia del Secretario de Energía, se habló de eficiencia energética, de redes eléctricas y de los retos técnicos que implica expandir la generación solar.

Y debo reconocer algo con honestidad; yo no soy ingeniera.

Pero sí sé escuchar a la gente.

Y la gente en Tamaulipas está diciendo algo muy claro: ya no aguanta los recibos de luz ni las temperaturas extremas.

Ese es el verdadero problema.

Cuando presenté la propuesta de paneles solares para las familias tamaulipecas, muchos compañeros de distintas fuerzas políticas la respaldaron.

Y creo que la respaldaron porque todos conocemos historias similares: familias que hacen enormes sacrificios para comprar un aire acondicionado, adultos mayores que viven encerrados por el calor, madres que tienen miedo de abrir el recibo cada mes, personas que terminan dejando de pagar otras necesidades básicas para no quedarse sin luz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Porque hoy, en gran parte de Tamaulipas, la electricidad dejó de ser un lujo.

Es una condición mínima para vivir dignamente.

El Secretario habló repetidamente de eficiencia energética.

Y después de estudiar más el tema, entendí algo importante; la eficiencia y los paneles solares no son temas opuestos.

Al contrario.

Deberían complementarse.

Claro que existen retos técnicos: modernización de redes, capacidad de distribución, regulación, planeación.

Eso es real.

Pero los países que avanzaron en energías limpias tuvieron exactamente esos mismos retos. Y los resolvieron gradualmente.

Por eso creo que el debate no debe ser: "o eficiencia o paneles solares".

La verdadera discusión debería ser:

¿Cómo usamos todas las herramientas posibles para ayudar a las familias a vivir mejor en un clima extremo?



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Porque para una familia que recibe un cobro impagable en plena temporada de calor, la palabra "eficiencia" puede sonar muy lejana si no se traduce en algo concreto: menos gasto, menos consumo, mejores viviendas, tecnología accesible, y alivio económico real.

Ese debe ser el objetivo.

No estamos hablando de ideologías.

Ni de privatizaciones.

Ni de viejos debates nacionales.

Estamos hablando de personas.

El calor no pregunta por partidos políticos.

Y seguirá ahí gane quien gane.

Por eso creo que Tamaulipas puede empezar a construir soluciones propias, responsables y graduales.

No para sustituir los programas federales.

Sino para complementarlos.

Porque hoy existen programas nacionales que financian paneles solares y equipos eficientes a través del recibo de CFE.

Es decir: el camino institucional ya existe.

Entonces la pregunta ya no es si se puede.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La pregunta es cómo hacerlo mejor, más rápido y más accesible para nuestra gente.

Y por eso presento mi punto de acuerdo corregido:

Porque al final del día, el centro del asunto sigue siendo muy simple: que la gente pueda vivir dignamente sin quebrarse pagando electricidad.

Y creo sinceramente que ahí es donde la técnica y la política pública deberían encontrarse: en resolver problemas reales."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo a las autoridades la obligación de promover políticas públicas que favorezcan el desarrollo sustentable y la protección de los recursos naturales.

Al respecto, quienes integramos este Órgano parlamentario consideramos, que la transición hacia fuentes de energía limpias constituye una prioridad para enfrentar los efectos del cambio climático, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecer la seguridad energética, mediante el aprovechamiento de los recursos renovables disponibles en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, estimamos que el Estado de Tamaulipas cuenta con condiciones geográficas y climáticas privilegiadas para el aprovechamiento de la energía solar, debido a sus elevados niveles de radiación solar durante gran parte del año, lo que representa una oportunidad para impulsar proyectos en beneficio de las familias tamaulipecas.

Por lo que, consideramos que la incorporación de sistemas fotovoltaicos en viviendas puede contribuir significativamente a disminuir el gasto familiar destinado al consumo de energía eléctrica, particularmente en hogares de bajos y medianos ingresos, mejorando su economía y fortaleciendo el acceso a servicios energéticos más eficientes y sustentables.

Asimismo, ha quedado demostrado que diversos programas implementados en entidades federativas, han demostrado que el acceso a la energía solar para uso doméstico genera beneficios económicos, sociales y ambientales, al reducir el consumo de energía proveniente de fuentes convencionales y fomentar una cultura de eficiencia energética.

Por ello, esta dictaminadora considera que corresponde a las autoridades estatales, promover acciones de coordinación con los distintos órdenes de gobierno, instituciones públicas, organismos especializados y sectores productivos para analizar mecanismos que permitan ampliar el acceso de la población a tecnologías de energía limpia, siempre dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en lo anterior, y considerando los principios de eficiencia, sostenibilidad, responsabilidad hacendaria y planeación del desarrollo estatal, se estima procedente solicitar a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado, que explore la viabilidad de implementar un programa que facilite el acceso de las familias tamaulipecas a sistemas de generación de energía solar para uso habitacional, privilegiando criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental y beneficio colectivo.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice un estudio técnico, jurídico, financiero, presupuestal y operativo que permita determinar la viabilidad de establecer un Programa Estatal de Acceso a la Energía Solar para Vivienda, orientado a facilitar el acceso de las familias tamaulipecas a sistemas fotovoltaicos, privilegiando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, equidad social y disponibilidad presupuestaria.

TRANSITORIO

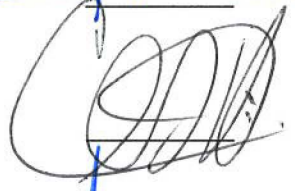
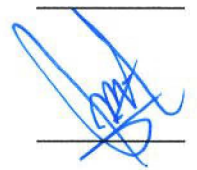
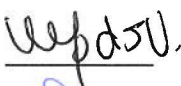
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá comunicarse a la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas, para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ENERGÍA, QUE SE EXPLORE UN PROGRAMA ESTATAL QUE CONTEMPLA UN PADRÓN CONFIABLE DE PROVEEDORES CERTIFICADOS; MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ACCESIBLES PAGADOS A TRAVÉS DEL RECIBO DE LUZ; COORDINACIÓN CON CFE; ESTUDIOS TÉCNICOS Y PLANEACIÓN GRADUAL; Y PRIORIDAD PARA FAMILIAS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES, PEQUEÑOS NEGOCIOS Y ZONAS DE ALTAS TEMPERATURAS.